

AbdulHamid A. AbuSulayman

**DISCORDIA MATRIMONIAL**  
**RECUPERAR LA DIGNIDAD HUMANA POR**  
**MEDIO DE LOS OBJETIVOS SUPREMOS**  
**DE LA LEY ISLÁMICA**



SERIE PONENCIAS OCASIONALES

SERIE PONENCIAS OCASIONALES

# Discordia Matrimonial

*Recuperar la Dignidad Humana por  
Medio de los Objetivos Supremos  
de la Ley Islámica*

AbdulHamid A. AbuSulayman

Nueva Edición Revisada

*Traducción al español*  
Abdur-Razzaq Pérez Fernández



THE INTERNATIONAL INSTITUTE OF ISLAMIC THOUGHT

LONDRES • WASHINGTON

© THE INTERNATIONAL INSTITUTE OF ISLAMIC THOUGHT  
(INSTITUTO INTERNACIONAL DE PENSAMIENTO ISLÁMICO)

1437 heg./2016

SEGUNDA EDICIÓN INGLESA, 2008

PRIMERA EDICIÓN INGLESA, 2003

THE INTERNATIONAL INSTITUTE OF ISLAMIC THOUGHT

P.O. BOX 669, HERNDON, VA 20172, USA

[www.iiit.org](http://www.iiit.org)

OFICINA EN LONDRES

P.O. BOX 126, RICHMOND, SURREY TW9 2UD, REINO UNIDO

[www.iiituk.com](http://www.iiituk.com)

*Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida de manera alguna ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo del editor.*

ISBN 978-1-56564-687-2

*Las opiniones expresadas en este libro son las del autor  
y no coinciden necesariamente con las del editor.*

*El editor no es responsable de la exactitud  
de la información presentada.*

*Maquetación Sideek Ali*

Impreso en Malta por Gutenberg Press Ltd

Editores de la Serie

DR. ANAS S. AL-SHAikh-ALI  
SHIRAZ KHAN

# Índice

PRÓLOGO A LA SEGUNDA EDICIÓN	<i>v</i>
PRÓLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN	<i>x</i>
• Discordia Matrimonial	<i>1</i>
• Metodología: Un Enfoque <i>Maqāṣid</i>	<i>5</i>
• Correctivo	<i>9</i>
• El Verbo <i>Ḍaraba</i>	<i>18</i>
• Separación y Reclusión	<i>23</i>
• Conclusión	<i>25</i>
<i>Notas</i>	<i>27</i>



# Prólogo a la Segunda Edición

EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE PENSAMIENTO ISLÁMICO (IIIT) tiene el honor de presentar esta nueva edición de la Ponencia Ocasional n° 11 titulada *Discordia Matrimonial: Recuperar la Dignidad Humana por Medio de los Objetivos Supremos de la Ley Islámica* del Dr. AbdulHamid A. AbuSulayman. La ponencia fue publicada por primera vez en 2003, y ha sido revisada cuidadosamente y mejorada la traducción a fin de eliminar cualquier ambigüedad, y clarificar el sentido del texto.

El autor examina la delicada cuestión de la discordia en el seno del matrimonio y el “correctivo” (*ḍarb*) a la esposa con profundo respeto a la posición y estatus de la mujer. Desafía además los malentendidos actuales e históricos del debate sobre *iḍribuhunna* que han impedido en gran medida cualquier interpretación comprensible del versículo 4:34 del Qur’an, que no sea la del derecho del marido a emplear medidas disciplinarias físicas contra una esposa “desobediente”.

Usando los principios consagrados en la filosofía de los *maqāṣid al-ṣarīʿa* (los objetivos y propósitos supremos de la Ley Islámica), el autor teoriza sobre los matices de este tema complejo y delicado, extrayendo una conclusión basada en una interpretación del verbo *ḍaraba* que se concentra en preservar el bienestar humano, la dignidad y el respeto. El autor remite su argumento a los diversos usos del mismo verbo en otros contextos del propio Qur’an, a las acciones del Profeta Muhammad (ṢAAS)\* y al espíritu del mensaje del Qur’an.

---

\* (ṢAAS) – *Ṣal-lā Allāhu ʿalaihi wa sal-lam*: ‘La paz y las bendiciones de Dios sean con él.’ Fórmula que se repite cada vez que el Profeta Muhammad es mencionado.

Es importante estudiar en profundidad el verbo *ḍaraba*. La naturaleza del idioma árabe, tal como evidencia cualquier diccionario Árabe-Árabe, es que cada verbo abarca una amplia variedad de significados relacionados de un modo u otro con la raíz del verbo. Así, por ejemplo, el verbo *ḍaraba* refleja una variedad de significados, como demuestra el autor exitosamente, que difieren considerablemente dependiendo de la situación y el contenido de los versículos en que aparece. Dados los objetivos y propósitos supremos del Islam (*maqāsid*) de compasión y amor en el matrimonio, el autor explica que usar la raíz *ḍa ra ba* del verbo en el sentido de golpear, abofetear, o cualquier otra forma de “maltrato”, supone desvirtuar el propósito del versículo y malentenderlo. El maltrato físico, el lenguaje grosero y los insultos no son formas de conducta aceptables en el Islam.

Mediante un alegato firme de que la violencia doméstica y la opresión masculina en general nada tienen que ver con las enseñanzas del Qur’an, ni con las acciones del Profeta Muhammad, el Dr. AbuSulayman destaca la importancia fundamental de salvaguardar la unidad familiar y las relaciones humanas, en especial cuando hay niños de por medio. El impacto negativo sobre los niños de cualquier forma de violencia entre los cónyuges está ya ampliamente documentado y presta apoyo al argumento de que cualquier medida a adoptar debería centrarse en demostrar el verdadero espíritu islámico de la dignidad humana para todos los miembros de la familia. Esto es subrayado en muchos versículos del Qur’an y, tal como argumenta el autor, en las acciones del propio Profeta, específicamente en este caso en su relación con sus esposas.

A propósito, el versículo 4:34 asigna al hombre la responsabilidad de mantener la armonía en el matrimonio y solucionar cualquier discordia conyugal. Esto se debe a que en sus frases iniciales se define a los hombres como *qawwāmūn*. Esta palabra, que el autor examina en detalle, proviene de la raíz *qa wa ma*, y ha sido traducida en ocasiones como “cuidado”, “responsabilidad y apoyo”, y también como “protección”, “autoridad” y “estar al cargo”. Dado el contexto en el que el

versículo sitúa por tanto a los hombres, resulta lógico que les sea encomendado el mantenimiento de la concordia. Sin embargo, esto no significa que las mujeres sean la única fuente de problemas en el matrimonio ni que los hombres sean los únicos encargados de solucionarlos. De hecho, el versículo 4:34 debería leerse juntamente con el versículo 4:128, en el mismo capítulo, que se refiere a cómo resolver el maltrato por parte del marido.

Y si una mujer teme ser maltratada o abandonada por su marido, no incurrirán en falta si ambos se avienen a reconciliarse pacíficamente: pues lo mejor es la reconciliación y el ánimo es siempre propenso al egoísmo. Pero si hacéis el bien y sois conscientes de Él –ciertamente, Dios es consciente de todo lo que hacéis. (4:128)

Aparte de esto, el verbo *nušūz*, que aparece en ambos versículos (4:34; 4:128) y significa un acto de animadversión/maltrato cometido por cualquiera de las partes, ya sea el marido o la esposa, es un elemento de consideración en la tesis del Dr. AbuSulayman. Mientras examinábamos la traducción observamos que la palabra *nušūz*, que en este contexto tiene un significado específico, es traducida a menudo de manera distinta según se refiera a mujeres u hombres. Para las mujeres, por ejemplo, suele traducirse en términos más censurables como “desobediencia/rebeldía” en contraposición a la traducción más suave referida a los hombres de “alienación”, “abandono”, “aversión” y “antipatía”. Muhammad Asad hace la siguiente observación interesante acerca de este verbo en el versículo 4:34:

El término *nušūz* (lit., “rebeldía” –traducido aquí por “animadversión”) comprende todas aquellas formas de comportamiento impropio y deliberado por parte de la esposa hacia el marido, o del marido hacia su esposa, incluido lo que hoy se denomina “crueldad mental”; referido al marido, denota “malos tratos” hacia su esposa, en sentido físico (cf. versículo 128 de este sura). En este contexto, la “animadversión” de la esposa implica un abandono



deliberado y persistente de sus obligaciones matrimoniales. (Muhammad Asad, *El Mensaje del Qur'an*, The Book Foundation, 2006; nota 44 a 4:34)

Resumiendo, pues, necesitamos estar continuamente alerta a los usos y sesgos culturales que influyen en la interpretación, y la traducción, de los versículos del Qur'an.

La ponencia del Dr. AbuSulayman es un excelente ejemplo de un enfoque y metodología bien fundamentados en la comprensión e interpretación de un versículo difícil del Qur'an, empleando las herramientas de los *maqāṣid* para deducir una conclusión basada en la salvaguardia del respeto, la dignidad y el bienestar, y subrayada por una comprensión de los fines supremos de la Ley Islámica.

Dado que existían pocos trabajos en nuestro idioma sobre el tema de los *Maqāṣid al-Šarī'a*, el IIIT ha decidido llenar este vacío emprendiendo la traducción y publicación de una serie de libros sobre los *Maqāṣid* a fin de presentar este campo de pensamiento a nuestros lectores. Hasta el momento, se han incluido: *Tratado sobre los Maqāṣid al-Šarī'a de Ibn Ašur*, *Teoría de los Propósitos y Fines Últimos de la Ley Islámica según Imam al-Šāṭibī* de Ahmad al-Raisuni; *Hacia un Cumplimiento de los Propósitos Supremos de la Ley Islámica: un Enfoque Práctico de los Maqāṣid al-Šarī'a* de Gamal Eldin Attia, y *Los Maqāṣid al-Šarī'a como Filosofía de la Ley Islámica: Un Enfoque Sistémico* de Jasser Auda.

Al tratarse de un tema complejo e intelectualmente exigente, y dado que la mayoría de las obras sobre este tema están escritas sobre todo para especialistas, eruditos e intelectuales, la Oficina de Londres de IIIT se ha propuesto preparar otra serie de guías de introducción a este tema como parte de su Serie de Ponencias Ocasionales a fin de ofrecer un material fácil y accesible al lector general. Entre esas se cuentan *Los Objetivos de la Ley Islámica: Una Exposición Simplificada de los Maqāṣid al-Šarī'a* de Muhammad Hashim Kamali, *La Visión Islámica del Desarrollo*

*a la Luz de los Maqāṣid al-Šarī'a*, de Muhammad Umer Chapra,  
y *Maqāṣid al-Šarī'a* (Guía para Principiantes) de Jasser Auda.

ANAS S. AL SHAIKH-ALI

SHIRAZ KHAN

*Octubre, 2008*

# Prólogo a la Primera Edición

EN EL ISLAM, la familia debe ser sobre todo un ámbito de paz y tranquilidad. El Qur'an habla de convivir en un espíritu de amabilidad, de la consulta mutua entre marido y mujer, y del amor y compasión que Dios ha puesto en nuestros corazones. Al ser una Revelación dirigida a toda clase de situaciones, así como a todas las épocas, el Qur'an trata no sólo de la buena relación entre maridos y esposas, sino también de esos momentos en los que la atmósfera se vuelve tensa. Con objeto de preservar intacta la familia en la medida de lo posible, y poniendo siempre el acento en que la gente se muestre amable unos con otros, incluso en momentos de discordia matrimonial, el Qur'an sugiere distintas estrategias a seguir por marido y esposa cuando cualquiera de los cónyuges se muestre recalcitrante. Uno de los versículos que se dirige a los maridos, 4:34 (en el que se describe el procedimiento a seguir por el marido al tratar con una esposa rebelde) ha cobrado cierta notoriedad en Occidente, y también en algunos círculos musulmanes, pues al parecer autoriza a los maridos a golpear a sus esposas.

Desgraciadamente, muchos no musulmanes en Occidente, y también muchos musulmanes en todo el mundo, entienden que este versículo justifica la clase de maltrato descrito con el término “violencia doméstica”, en la cual uno de los cónyuges maltrata física o verbalmente al otro. En *Marital Discord: Recapturing the Full Islamic Spirit of Human Dignity*,\*\* el distinguido erudito Dr. AbuSulayman se propone aclarar esta tergiversación del Qur'an. Esta obra es una reevaluación de este

---

\*\* Título de la edición original inglesa. [Ed.]

importante versículo desde la perspectiva del valor islámico de la dignidad humana.

Como resultado de su investigación sobre la infancia, el Dr. AbuSulayman llegó al convencimiento de que es en el seno de la familia donde se gesta nuestro carácter moral. Está convencido asimismo de que la revitalización de la Umma, la salida de su actual estado de depresión y discordia para acceder a otro de optimismo y unidad, sólo podrá darse cuando las familias musulmanas sean en verdad lugares de “reposo, afecto y compasión”. Está claro, pues, que la cuestión de las relaciones marido-esposa es determinante en este empeño.

La metodología de Dr. AbuSulayman consiste en examinar la naturaleza del problema, investigar el contexto y llegar a una comprensión objetiva basada en los objetivos de la Revelación Divina y la Sunna del Profeta Muhammad. Estudia la cuestión de la discordia matrimonial con una profunda sensibilidad hacia la perspectiva femenina, una actitud que es bastante innovadora y que, en realidad, a menudo echamos en falta en las obras sobre mujeres escritas por hombres.

Me siento honrada de escribir el Prólogo a la obra del Dr. AbuSulayman sobre esta cuestión crucial. Hay muchas formas distintas de leer el Qur’an, desde las misóginas hasta las emancipadoras. Esta obra hace avanzar el debate introduciendo una interpretación alternativa del texto coránico. Su explicación es fresca y se sitúa firmemente del lado de los derechos humanos de las mujeres.

No todos los musulmanes coincidirán con las conclusiones de Dr. AbuSulayman. No obstante, tal como él mismo declara, incluso según la lectura tradicional, el Qur’an no aprueba la violencia doméstica. Por consiguiente, nadie puede disputar el llamamiento del Dr. AbuSulayman a que maridos y esposas traten la discordia en el seno del matrimonio de manera compasiva. Nadie puede rechazar esta meta encomiable de una familia islámica basada en los valores coránicos de la dignidad humana, la compasión, la tolerancia, y la sacralidad y dignidad de la vida humana.

Leí entusiasmada el texto de Dr. AbuSulayman, algo que seguramente les ocurrirá a otros lectores. Recomiendo este libro a cualquiera que desee estudiar las enseñanzas del Qur'an sobre las relaciones marido-esposa en el Islam.

KATHERINE BULLOCK

# Discordia Matrimonial

*Recuperar la Dignidad Humana por Medio de los Objetivos Supremos de la Ley Islámica*

LA DECADENCIA DE LA UMMA comparada con los espectaculares logros del mundo desarrollado, los ataques generalizados contra sus bases intelectuales y su existencia, el profundo deterioro de los derechos humanos en los países musulmanes, así como la ampliamente publicitada situación dramática de las mujeres musulmanas, comprenden una serie de desafíos formidables a los cuales tanto los defensores del Islam como de los derechos humanos intentan poner remedio.

Un tema delicado e importante respecto de esta última cuestión es el aspecto complejo y difícil del “correctivo” a las mujeres, entendido convencionalmente como un método mediante el cual un marido puede ejercer su prerrogativa de resolver los problemas conyugales producto de la ‘rebeldía y desobediencia’ de la esposa, a fin de superar la desafección y alienación que ambos cónyuges sienten ante un matrimonio conflictivo. En la práctica, sin embargo, el tema del ‘correctivo’ ha sido objeto de frecuentes malentendidos y abusos por parte de los hombres, indiferentes a la cuestión de los derechos de la mujer, y en particular a la posición del Islam respecto al estatus y trato de las mujeres. Así las cosas, los defensores de los derechos humanos dentro del Islam siguen trabajando duro en pro de una perspectiva y una resolución que elimine todas las formas de opresión contra las mujeres, y que desactive cualquier posibilidad de infligirles un trato injusto en nombre de la religión.

Históricamente, y en todas las culturas, las mujeres han tendido a sufrir siempre por estar entre los miembros más vulnerables de la sociedad y, paralelamente a su posición social

y económica, han existido siempre, y siguen existiendo, diversos factores que amenazan sus derechos y estatus, exponiéndolas aún más al control de los hombres. Entre estos están su relativa debilidad física, su apego emocional y físico a sus hijos, y la pobreza, analfabetismo y falta de desarrollo en los que a menudo se encuentran inmersas. En conjunto estos factores afectan particularmente a las mujeres, y por esta causa y por los numerosos abusos de los derechos humanos que sufren habitualmente en muchas culturas y regiones, es esencial que examinemos honesta y profundamente el tema del “correctivo”, a fin de entender los objetivos y propósitos supremos del Creador (*maqāṣid al-Šārīʿ*).

He sido siempre consciente de las complejidades que rodean la cuestión del “correctivo” y que han conformado su comprensión general. Para mí personalmente, es especialmente significativa su relevancia en el discurso moderno, las razones subyacentes que rigen su empleo, así como las implicaciones más amplias para el bienestar y la estructura de la familia. Esta conciencia e interés míos provienen en parte de mis experiencias de juventud, de mi fe firme, y de una mentalidad convencida de la validez del pensamiento crítico. En los primeros pasos de mi carrera como estudiante de posgrado en los EE.UU., defensor de un cambio social positivo, y educador, tuve ocasión de encontrar diversos desafíos lanzados contra el Islam, controversias o mejor dicho ‘problemas’ a los cuales, usando ciertos razonamientos intelectuales y metodológicos, fui siempre capaz de encontrar una respuesta suficientemente racional y persuasiva. Esto provenía en gran medida de una fuerte convicción (desde la infancia) de que el Mensaje revelado por el Creador al Profeta Muhammad es la Verdad y una guía categórica para toda la humanidad. Esto desarrolló en mí una visión que primaba un enfoque racional y metodológico del pensamiento, y que ha sido de inestimable ayuda para mí durante años. Así pues, a menudo cuando me he visto asediado no tanto por dudas sino por problemas, intrincados o menos complejos, siempre he sido capaz de resolverlos, de manera sólida e inteligente, sin dejarme

apabullar por la aparente validez de sus razones.

El pensamiento objetivo se caracteriza por la claridad, la paciencia y la perseverancia en el análisis de problemas que requieren investigación, visión y raciocinio. Obviamente, existe una clara distinción entre dudas y problemas. Las dudas causan obstrucción, frustración, además de desaliento, mientras que los problemas inspiran en nosotros motivación, acción y diligencia.<sup>1</sup> En el caso del Islam por ejemplo, yo siempre planteo cualquier disputa acerca del mismo como un puzle a resolver en vez de una fuente de dudas y recelos. Es una oportunidad de emplear la auténtica epistemología islámica, la cual integra la lectura de la Revelación con la lectura del Universo (lo real existencial), usando los principios del raciocinio a fin de captar su significación, así como satisfacer sus metas, objetivos y propósitos supremos (*maqāṣid al-šarī'a*). Al enfrentarme a un problema, mi enfoque es en primer lugar estudiar su naturaleza, clarificar sus antecedentes, identificar los factores dominantes, situarlo en el tiempo y el lugar, y considerar la situación general de los aspectos, circunstancias, contextos, normas y posiciones que gobiernan el mismo y sus matices de debate. En relación al Islam, si uno comienza por estudiar los textos, lo más probable es que se vea absorbido por la tradición. En el mundo musulmán existe una cultura gobernada por la adhesión ciega a lo que se ha dado en llamar “zonas sagradas” y el temor a discutir sobre las mismas, y esta actitud unida a la ignorancia de las ciencias sociales, ha llevado a un oscurecimiento de la visión global y de la comprensión de los temas. No obstante, este enfoque jamás ha entorpecido mi capacidad de percepción reflexiva y me ha llevado siempre a una convicción que no traiciona los criterios supremos y los principios racionales de la Šarī'a y la dignidad humana.<sup>2</sup>

En resumen, teniendo presentes estos factores y después de un periodo de vida y profesional extenso y atareado, me he planteado el tema del “correctivo” a las mujeres. Se trata sin duda de una cuestión de importancia capital, que exige un escrutinio atento y meticuloso y una revisión completa dentro



del contexto islámico, y un conocimiento de las realidades de la sociedad contemporánea.

Antes de entrar en materia quisiera detenerme un poco sobre la importancia de la educación infantil, y la necesidad de una estructura familiar estable. No hay duda de que los musulmanes han sufrido, y siguen sufriendo, una larga y continua decadencia no sólo en su vida social, económica y política, sino también de manera desastrosa en sus sistemas educativos. Los intentos por corregir esta tendencia han sido en gran medida infructuosos. Últimamente, he intentado investigar las razones del fracaso de este revivalismo islámico, a pesar de los numerosos intentos sucesivos durante el último milenio desde que el Imam Abū Ḥāmid al-Gazālī (m. 505 heg./1111 d.C.) hiciese su llamamiento de reforma en sus obras monumentales: *Iḥyā' 'Ulūm al-Dīn* (La Revivificación de las Ciencias de la Religión) y *Tahāfut al-Falāsifa* (La Decadencia de los Filósofos). Por lo tanto, he centrado mis investigaciones en particular en el tema de la infancia en el pensamiento islámico y su contribución a la civilización, pues ha sido esta un área desatendida en los estudios académicos aunque constituye una base imprescindible para el cambio en la reconstrucción de los aspectos espirituales y cognitivos de la identidad islámica. Esta reconstrucción es esencial para que la Umma esté en condiciones de enfrentarse a los desafíos que se encuentra.

Esta concentración en la infancia me ha llevado además a destacar la función de la familia como el entorno más importante y que conforma críticamente la identidad de los niños y desarrolla su moralidad y su carácter. Así pues, la familia puede ser el medio a través del cual puede producirse la reconstrucción. Este proceso se apoya en los motivos innatos de los padres que buscan siempre lo mejor para sus hijos, según su entendimiento y convicciones. Por supuesto, hoy no podemos proponer un entorno independiente o aislado en el que los educadores puedan preparar e instruir a una nueva generación, libre y valiente, capaz de sustituir a su predecesora, esclavizada y derrotada mentalmente. Un ejemplo histórico es la experiencia

de Moisés cuando sacó a su pueblo de Egipto, tras lo cual pasaron cuarenta años en el desierto. Ese periodo fue testigo del nacimiento de una nueva generación, libre, valiente y decidida, que sustituyó a aquellos que habían desarrollado una mentalidad y actitud de esclavos bajo la tiranía faraónica. La actitud y mentalidad de la nueva generación es presentada en el Qur'an:

[Pero] los que tenían certeza de su encuentro con Dios, dijeron: “¡Cuántas veces una hueste pequeña ha derrotado a un gran ejército con la venia de Dios! Pues Dios está con los que son pacientes en la adversidad.” Y cuando se vieron frente a Goliat y su ejército, dijeron: “¡Oh Señor nuestro, danos paciencia en la adversidad, da firmeza a nuestros pasos y auxílianos contra las gentes que niegan la verdad!” Y los derrotaron con la venia de Dios. Y David mató a Goliat; y Dios le dio soberanía y sabiduría, y le impartió el conocimiento que Él quiso. Y si Dios no hubiera permitido que la gente se defendiera a sí misma unos contra otros, ciertamente, la corrupción se adueñaría de la tierra: pero Dios concede Su infinito favor a todos los seres creados. (2:249-251)

La insistencia en la función educadora de la familia nos lleva necesariamente a investigar y revisar la estructura de la familia, además de todas las relaciones y dimensiones que conforman su función en relación al crecimiento y el desarrollo espiritual, psicológico y moral de los niños y sus componentes y experiencias cognitivos. En consecuencia, me he visto confrontado con la cuestión del “correctivo” a las mujeres y sus repercusiones no sólo sobre las relaciones marido/esposa (y demás implicados en la cuestión) sino también sobre la vida familiar en general.

### *Metodología: Un Enfoque Maqāsid*

Como he indicado anteriormente, al plantear esta cuestión he seguido un enfoque global de investigación que ha requerido el examen de los diversos aspectos, circunstancias y factores

relativos al tema del “correctivo”, así como sus dimensiones generales. He utilizado también los *maqāṣid* como ‘metodología fundamental’ de deliberación y análisis. Finalmente, he sometido el trabajo a una disciplina metodológica en la cual todas las cuestiones pertinentes son situadas en su contexto correcto, sin permitir que un sesgo particular domine el todo o las circunstancias, lo cual invalidaría si no un principio consagrado o un objetivo general (*maqṣad*). Es importante mantener un raciocinio justo y cabal en la integración epistémica entre los versículos y la guía de la Gloriosa Revelación y los patrones del universo y los ejemplos de la experiencia humana en el tiempo y el espacio. Es necesario, por consiguiente, empezar a abordar este tema desde los principios islámicos consagrados de dignidad humana, libertad y responsabilidad, de la condición del ser humano como *jalīfa* (vicegerente) de Dios, y el legítimo derecho de autodeterminación. Claramente, cualquier sistema de relaciones humanas que no respete estos principios básicos no representa el espíritu, objetivos o propósitos del Islam, y deberá ser examinado a fin de diagnosticar los fallos que contradigan los derechos humanos y las responsabilidades esenciales. Asimismo, no debe permitirse que un sistema atente contra la base de la relación familiar en el Islam, la cual se asienta fundamentalmente en el concepto de “tranquilidad, afecto y compasión”. Cualquier sistema anómalo que vulnere estos conceptos debería ser examinado para descubrir sus fallos.

Como punto de vista metodológico general, está aceptado que el mensaje del Islam ofrece esencialmente una guía y dirección que benefician a la humanidad en el tiempo y el espacio, y respecto a su destino final. Al intentar alcanzar los objetivos de dicho mensaje, los factores y condiciones temporales y espaciales desempeñan una función importante y deben ser reconocidos y tomados en consideración en la aplicación de la doctrina islámica a nivel micro. Estos factores y condiciones necesitan ser tenidos en cuenta e identificados siempre al estudiar los diferentes sistemas en la Sunna (la tradición del Profeta), y el legado acumulado y voluminoso de la jurisprudencia.

dencia islámica. Debemos ser conscientes de la peculiaridad de esos sistemas que se proponen guiar y organizar a una comunidad particular en un tiempo y lugar específicos con un conjunto particular de situaciones, tradiciones, costumbres y recursos. Sin tener una idea exacta de tales condiciones y una valoración de la significación de sus sistemas particulares, y si se ignora un enfoque basado en los *maqāṣid* que se centre en los objetivos y propósitos supremos de la ley islámica, es muy probable que lleguemos a una conclusión desacertada basada en abstracciones y derivaciones erróneas, o que imitemos ciertos enfoques que pertenecen a tiempos y lugares diferentes.

La graduación de las obligaciones y prohibiciones en el Qur'an, la adaptabilidad del mensaje para ajustarse a diferentes situaciones, tiempos y lugares, y la pluralidad de enfoques en la jurisprudencia islámica, ofrecen todos ellos una evidencia de que las dimensiones socio-jurídicas están profundamente enraizadas en la tradición y la experiencia islámicas. Siguiendo este principio, los fundadores y eruditos de las escuelas jurídicas de pensamiento difieren en sus opiniones (*fatāwā*) y dictámenes (*ahkām*) jurídicos relativos a los asuntos familiares, debido a las diferencias en costumbres, tradiciones y recursos. Estas variaciones pueden darse en un mismo periodo en dos entornos diferentes. Por ejemplo, el *madhab* (escuela de jurisprudencia) *mālikī* basado en Medina, que estaba centrado en Arabia con sus tradiciones tribales y sensibilidades de clan, difiere del *madhab* *ḥanafī* basado en Iraq, que estaba centrado en Mesopotamia, cuna de antiguas civilizaciones que imprimieron sus relaciones sociales y recursos en sus culturas creando un individualismo más marcado. Tales diferencias culturales y sociales se ven reflejadas en las preferencias de cada *madhab* acerca de las condiciones y cláusulas del contrato matrimonial y sus requisitos en cuanto a las condiciones y la tutela legal.

Además, las variaciones en las opiniones y los dictámenes jurídicos debidas al tiempo y lugar existen no sólo entre un *madhab* y otro, sino también dentro de un mismo *madhab*. El Imam Muḥammad ibn Idrīs al-Šāfi'ī (m. 204 heg.), gran jurista

y fundador de un *madhab* mayoritario en Iraq, introdujo cambios importantes en sus decisiones jurídicas tras dejar Iraq y establecerse en Egipto, a causa de las diferencias sociales y culturales que prevalecían allí. Y asimismo, la comprensión e interpretación de algunos versículos coránicos podría variar de una época a otra y de un lugar a otro, dependiendo de una ampliación del conocimiento humano que permite a los eruditos percibir un nuevo significado que era desconocido o impensable antes de adquirir dicho conocimiento. Esto es, a su vez, una prueba adicional de la divinidad, inimitabilidad y carácter milagroso de la Gloriosa Revelación, cuya guía trasciende el tiempo y el lugar geográfico.<sup>3</sup> El Qur'an declara: "En su momento les haremos comprender plenamente Nuestros mensajes [por medio de lo que perciben] en los horizontes más remotos [del universo] y en ellos mismos, para que quede patente ante ellos que esta [revelación] es realmente la verdad. [Sin embargo,] ¿no [les] basta [con saber] que tu Señor es testigo de todas las cosas?" (41:53)

En relación a esto hay varios descubrimientos científicos que ponen de manifiesto los milagros del Qur'an, su extraordinaria exactitud y sutileza de presentación, que son capaces de ofrecer guía e ilustrar los hechos del universo sin contradecir las realidades de la creación o las normas que han ido saliendo a la luz gradualmente con la expansión del conocimiento humano en el curso de diversos cambios temporales y espaciales.

Así pues, nos equivocamos si, debido a los cambios significativos que se reflejan en diversos aspectos de la vida y la sociedad, limitamos el ámbito de la revisión a interpretaciones históricas a la hora de examinar la legislación familiar u otras materias legislativas. Ciertamente, esto no debe interpretarse en el sentido de que la herencia, la experiencia jurídica o los archivos históricos de legislación, sistemas y aplicaciones deberían ser descartados. Al contrario, este estudio se propone considerar cuidadosamente ese rico legado y examinarlo minuciosamente dentro de su contexto histórico y social a fin de extraer la quintaesencia de esa experiencia, aprender las lecciones relevantes, y re-identificar

los objetivos y propósitos señalados por la Revelación. La Umma se caracteriza en la actualidad por una grave ausencia de vitalidad, iniciativa y dignidad, habiendo sucumbido al despotismo, la ignorancia, y al ocaso de su antaño desafiante y positivo espíritu. Por consiguiente, para diagnosticar objetivamente el estado de cosas, las situaciones emergentes, y las oportunidades potenciales de la Umma, tenemos que llevar a cabo una revisión crítica de esta realidad.

### *Correctivo*

Al plantearnos la cuestión del “correctivo” a las mujeres y el daño, dolor y vergüenza que esto implica, debemos tener presente que el sufrimiento, el temor y la ansiedad generan odio, aislamiento y apatía. Al mismo tiempo, el amor, el respeto y la confianza generan benevolencia, entrega y entusiasmo. Durante mucho tiempo, la Umma ha estado padeciendo opresión y humillación severas, y una cultura de despotismo y paternalismo. En muchas sociedades, esta tiranía ha dejado de ser monopolio de la policía o las fuerzas de seguridad del estado. De hecho, tales abusos se han convertido en parte de la cultura corriente, y ocurren en diferentes clases de la sociedad, en particular, entre los “fuertes” y los “débiles”. Las implicaciones de esta situación son importantes ya que contradicen el espíritu islámico de unidad y solidaridad, que representa a los musulmanes, como mencionan varias tradiciones de la Sunna, como “una estructura cuyas partes se apoyan unas a otras,”<sup>4</sup> y pone además “el ejemplo de los creyentes, en su simpatía y compasión mutuas, como un cuerpo que cuida colectivamente de cualquier órgano enfermo hasta que se recupera.”<sup>5</sup> La Sunna ofrece muchos ejemplos de esto y al hacerlo sienta las bases de ese espíritu de unidad:

El musulmán es hermano del musulmán: no debe oprimirle, desdeñarle o abandonarle; es suficiente mal que un musulmán desprecie a su hermano [en la fe]; un musulmán es su santuario, propiedad y carácter.

Dios no muestra compasión por quien no es compasivo con otros.

Dios sólo muestra compasión por Sus siervos compasivos.

Un creyente jamás puede ser un difamador, un blasfemo o una persona obscena o vulgar.

Los mejores de los creyentes son los de mejor moralidad, y los mejores de vosotros son quienes mejor tratan a sus esposas.

Teniendo esto presente y más concretamente en lo relativo a las esposas, las tradiciones de la Sunna recogen que el Enviado censuró seriamente a un marido que golpeaba a su mujer: “¡Cómo puede uno de vosotros golpear a su mujer como golpea a un esclavo y luego yacer con ella!”<sup>6</sup> Dijo también: “Muchas mujeres que acuden a la familia de Muhammad se quejan [del maltrato] de sus maridos, y esos no son los mejores de vosotros.”<sup>7</sup> El propio Profeta fue el mejor ejemplo de amabilidad, compasión, dignidad y benevolencia: “Jamás alzó la mano para hacer daño a una mujer, a un sirviente o a ningún otro...”<sup>8</sup>

Así pues, en vista de estas premisas generales, debemos examinar cuidadosamente la cuestión del “correctivo”, y su lugar en las relaciones familiares, conyugales y paternas, a fin de identificar la verdadera noción de lo que realmente significa este “correctivo”, y la auténtica organización familiar islámica que sostiene la estructura de la familia musulmana, en particular en el mundo contemporáneo. Dicho sistema necesita lograr una relación basada en “tranquilidad, afecto y compasión” a fin de crear una familia fuerte y sólida que ofrezca un entorno seguro, espiritual, emocional y psicológico en el que el niño musulmán pueda crecer fuerte, honesto y competente, capaz de responder a los desafíos del tiempo y el lugar.

La cuestión del “correctivo” está pues íntimamente ligada a las estructuras de la familia y las relaciones humanas, y recibe especial atención por ser mencionada en el Qur’an y porque sus interpretaciones históricas y tradicionales han sido presentadas

por la mayoría de la gente en el sentido de un acto físico, como abofetear, golpear, dar una paliza, etc. Esto producirá sin duda un fuerte sentimiento de dolor y humillación, sin entrar a considerar el grado del sufrimiento físico mismo. Además, el instrumento de la acción era también objeto de varias interpretaciones; según algunos *fatāwā*, podría consistir en unos pocos golpes con un *siwāk* (un palito usado para limpiarse los dientes), o algo similar, como un “cepillo de dientes” o “un lápiz”, como lo interpreta ‘Abd Allāh ibn ‘Abbās al responder a una pregunta sobre la interpretación del “correctivo suave”, según un relato transmitido por ‘Aṭā’ ibn ‘Abbās. Dicho “correctivo” era visto pues más como un reproche o una expresión de descontento o enojo que como una expresión de humillación y dolor. Por otra parte, vemos que algunos *fatāwā* emplean una definición extrema de “correctivo” como uno que “no debe superar los cuarenta golpes,” y, además, “sin que exista retribución entre el hombre y su esposa...”<sup>9</sup>

Estudemos ahora el versículo coránico que hace referencia al “correctivo”, donde se lee lo siguiente:

Los hombres son responsables del cuidado de las mujeres<sup>10</sup> en virtud de lo que Dios les ha concedido en mayor abundancia que a ellas, y de lo que gastan de sus bienes. Y las mujeres virtuosas son las verdaderamente devotas, que guardan el recato que Dios ha [ordenado que sea] guardado. Pero a aquellas cuya animadversión temáis, amonestadlas [primero]; luego dejadlas solas en el lecho; luego pegadles [*idribuhunna*]; pero si entonces os obedecen, no tratéis de hacerles daño. ¡Ciertamente, Dios es en verdad excelso, grande! Y si teméis que se produzca una ruptura entre ambos [esposos], nombrad un árbitro de la familia de él y otro de la familia de ella; si ambos desean un arreglo, Dios propiciará su reconciliación. Ciertamente, Dios es en verdad omnisciente, consciente de todo. (4:34-35)

En primer lugar, para entender este versículo correctamente, es necesario situarlo en el marco general de la estructura familiar



y las relaciones en el Islam, a fin de captar sus auténticas implicaciones dentro de los propósitos, objetivos y metas supremos de la Revelación. En segundo lugar, el versículo debe ser interpretado contrastándolo con otros versículos coránicos pertinentes:

¡Oh gentes! Sed conscientes de vuestro Señor, que os ha creado de un solo ente vivo, del cual creó a su pareja y de esos dos hizo surgir a multitud de hombres y mujeres. Y sed conscientes de Dios, en cuyo nombre os reclamáis mutuamente [vuestros derechos], y de estos lazos de parentesco. ¡En verdad, Dios os observa continuamente! (4:1)

Y entre Sus portentos está el haber creado para vosotros parejas de vuestra misma especie, para que os inclinéis hacia ellas, y el haber engendrado amor y ternura entre vosotros: ¡ciertamente, en esto hay en verdad mensajes para gente que reflexiona! (30:21)

Así pues, cuando divorciéis a las mujeres y éstas lleguen al final de su período de espera (*idda*), o bien las retenéis en forma honorable o las dejáis ir en forma honorable. Pero no las retengáis contra su voluntad por hacer[-les] daño: pues quien tal hace peca en verdad contra sí mismo. Y no toméis [estos] mensajes de Dios con frivolidad; y recordad los favores con que Dios os ha bendecido y toda la revelación y la sabiduría que ha hecho descender para vosotros a fin de amonestaros con ello; y sed conscientes de Dios y sabed que Dios tiene pleno conocimiento de todo. (2:231)

¡Oh vosotros que habéis llegado a creer! Si habiéndoos casado con mujeres creyentes, las divorciáis antes de haberlas tocado, no tenéis porqué esperar, ni calcular, un período de espera (*idda*) para ellas: así pues, proveedlas [ya] de lo necesario y dejadlas ir con delicadeza. (33:49)

Un divorcio puede ser [revocado] dos veces, después de lo cual, o bien se reanuda el matrimonio en forma honorable o se disuelve de

buenas maneras. No os es lícito quedaros con nada de lo que hayáis dado a vuestras esposas, a menos que ambos [cónyuges] teman no poder mantenerse dentro de los límites fijados por Dios: así pues, si teméis que no puedan mantenerse dentro de los límites fijados por Dios, no incurrirán en falta ninguno de los dos por aquello a lo que ella renuncie [en favor del marido] a fin de quedar libre. Estos son los límites que Dios ha fijado; no los transgredáis: pues quienes transgreden los límites que Dios ha fijado –¡ésos son los malhechores! (2:229)

Si leemos los versículos susodichos a la luz de las ordenanzas colectivas de la Šari‘a y los ideales generales en las tradiciones proféticas, vemos que el genuino espíritu de la relación conyugal está definido por los sentimientos de “afecto” y “compasión” y las obligaciones de “patrocinio”, de forma que las directrices que gobiernan dicha relación son “el afecto, la compasión y la benevolencia”.

Llegamos así a comprender la verdadera razón y significado del “correctivo”, sus consecuencias implícitas de humillación y dolor, y la posición de esta cuestión con respecto a las relaciones matrimoniales en el Islam, en especial al ideal de un sistema diseñado para fomentar el respeto y el amor mutuos entre los cónyuges y solucionar sus problemas. Las conclusiones son muy significativas considerando la realidad de las relaciones sociales en las sociedades musulmanas contemporáneas, donde desgraciadamente las mujeres se ven expuestas con frecuencia a la crueldad mental y física además de la opresión. De hecho los perpetradores de tales conductas intentan buscar justificaciones en la lectura errónea de ciertas *fatāwā* anticuadas que otorgan al marido, como cabeza de familia, un amplio mandato en los asuntos familiares. Esta percepción de las relaciones familiares ignora las bases reconocidas de esta institución, a saber, la compasión, solidaridad, cooperación e integración. Si queremos evitar que las mujeres y la familia sean consideradas una mera posesión de los hombres, el significado de esos textos no debe ser malinterpretado, sacado de contexto ni explotado.

En el pasado, las condiciones típicas de vida restringían la capacidad y función de las mujeres a la esfera familiar, imponían a los hombres obligaciones suplementarias, y delegaban en ellos poderes adicionales en el manejo de sus asuntos familiares, especialmente en las ciudades. La capacidad muscular era el medio principal de ganar el sustento y asegurar la protección de la familia. Sin embargo, las labores de la casa y las necesidades de la familia consumían la energía y el tiempo de la mujer. Es probable que tales restricciones hayan limitado la sofisticación de las mujeres, restringido sus intereses, debilitado su percepción, las haya aislado del mundo más allá del ámbito de la familia, y haya inculcado en ellas una mentalidad particularmente ingenua. Aunque la sociedad de entonces no cuestionaba la excesiva autoridad del hombre en la estructura familiar, la situación del mundo actual difiere sustancialmente en cuanto a sus medios, posibilidades y oportunidades. En nuestros días, las perspectivas educativas, tecnológicas, culturales y globales ofrecen a las mujeres una mayor productividad, la oportunidad de ser económicamente independientes, y una capacidad intelectual y técnica que trasciende la pequeña esfera de los asuntos familiares de antaño. Por consiguiente, el retrato histórico de la familia, con las limitaciones estructurales del pasado, parece incapaz de reflejar las aspiraciones de los miembros de la familia o representar sus funciones y potencialidades en la actualidad. A fin de evitar tensiones y conflictos en las relaciones de familia y restablecer los conceptos y valores que permitan a cada miembro de la familia desarrollar sus potencialidades, al tiempo que complementa las funciones de otros miembros, debemos reexaminar nuestras propias nociones de la estructura familiar dentro del contexto de la realidad presente.

Mientras examinaba más profundamente la cuestión del “correctivo”, podía ver que el meollo del debate, y un previsible problema inherente, residía en la interpretación de la raíz verbal árabe *daraba* (golpear) en el Qur’an que implica “sufrimiento”, “humillación” y “dolor” físico, como medio de hacer que la esposa ceda a la voluntad de su marido, u obligarla a mostrarse

obediente y leal, sin consideración al grado de dolor y sufrimiento que haya de padecer. La idea subyacente que rige esta situación estipula que la esposa musulmana, como en ciertas religiones y culturas, no tiene modo de escapar al matrimonio, cualquiera que sean las circunstancias, y nunca puede lograr una liberación digna, o un divorcio equitativo, sin el consentimiento de su marido. Por consiguiente—prosigue el argumento—debe ser sojuzgada y obligada a tolerar la conducta desabrida de su marido y ceder a sus dictados. Si este fuera el caso, el correctivo en forma de “sufrimiento”, “humillación” y “dolor” físico podría parecer un medio eficaz de resolver, o más bien, ¡de avasallar los problemas conyugales!

Sin embargo, ya hemos demostrado que la descripción susodicha no cumple los principios de la Šari‘a, los cuales basan la estructura familiar en el “afecto” y la “compasión”, sustentan su cohesión, y mantienen su identidad. Por ende, la pertenencia a la familia en el Islam es cuestión de libre elección: no se tolera la coacción, la represión ni el maltrato, y cada uno de los cónyuges tiene derecho a dejar la familia y rescindir el vínculo matrimonial, especialmente cuando éste se vuelve pernicioso. La separación será, en cualquier caso, menos perjudicial para los miembros de la familia que una relación basada en el odio, la discordia y la acritud. En tales circunstancias, la Šari‘a concede al marido el derecho a obtener el *talāq* (divorcio) y concede a la mujer el derecho a obtener el *jul‘* (liberación o exención). En este último caso, la esposa puede escoger la rescisión del contrato matrimonial mediante la devolución de la dote recibida de su marido en el contrato o una parte de esa (como límite), para que la codicia del marido por los bienes de ella o de la familia de ella no ofrezcan excusa para el abuso ni lleven a la desintegración de la familia.<sup>11</sup>

Por consiguiente, la coacción o el “correctivo” físico no pueden servir nunca como medio de mantener el espíritu de afecto entre los cónyuges, ni fomentar la intimidad y la confianza entre ellos. Asimismo, el estudio de los pasos indicados en los versículos coránicos relevantes (4:34-35) revelará dos vías de

solución que se proponen resolver los problemas del matrimonio y obrar una reconciliación, especialmente cuando la esposa muestra tendencia a la rebeldía y un rechazo injusto del vínculo matrimonial.

El primer paso es resolver las disputas entre los cónyuges sin mediación o intervención de terceros. Este paso debe ser iniciado y seguido por el marido y debe atravesar tres fases: (1) amonestar; (2) negarse a compartir el lecho conyugal; y (3) eventualmente “aplicar un correctivo”.

Segundo, si estas medidas no consiguen restablecer la paz y obrar una reconciliación, ambos cónyuges deberán buscar árbitros de sus respectivas familias que ayuden a cerrar la brecha, les aconsejen, y sugieran soluciones a los diversos problemas que les afligen, conforme al versículo siguiente:

Y si teméis que se produzca una ruptura entre ambos [esposos], nombrad un árbitro de la familia de él y otro de la familia de ella; si ambos desean un arreglo, Dios propiciará su reconciliación. Ciertamente, Dios es en verdad omnisciente, consciente de todo.  
(4:35)

En conjunto, las recomendaciones coránicas se proponen conseguir una reconciliación y hacer las paces entre los cónyuges, en base a hechos veraces, usando iniciativas positivas, y de manera efectiva. Así pues, cuando la esposa muestre signos de desafección y rebeldía, el Qur'an ordena al marido que la aconseje, requiera y quizás la reconvenga. Esto le dará suficiente oportunidad de expresar sus inquietudes, clarificar las diferencias, explorar posibles soluciones, mostrar su vivo interés por mantener el matrimonio en términos equitativos, y eventualmente aclarar el resultado potencialmente desagradable de un divorcio. Por consiguiente, a fin de resolver cualquier discordia matrimonial, el esfuerzo inicial debe resaltar el diálogo, el intercambio y el consejo, y durante esta etapa la esposa no debe caer en la trampa de la complacencia sintiendo que las cosas pueden seguir como están porque al final del día su atractivo

sexual y/o el cariño o el deseo de su marido por ella prevalecerá. Así pues la comunicación y el diálogo son los primeros pasos a tomar para resolver cualquier disputa matrimonial, y no simplemente que la esposa recurra a su atractivo femenino y las necesidades sexuales de su esposo. Pero si ella no atiende a esos consejos ya sea por ignorancia o arrogancia, entonces puede ser necesario que el marido prosiga por esta vía, es decir, que adopte otras medidas, más allá de simplemente aconsejarla o amonestarla. En este punto, debe “negarse a compartir el lecho conyugal”, lo que confirmará que ella no puede contar con la debilidad del marido, su impaciencia y su deseo por ella. Al comprobar su falta de interés por ella, podrá llegar a intuir la gravedad de la situación y la seriedad de las consecuencias. Esto, a su vez, le ofrecerá a ella una oportunidad de reconsiderar toda la situación, comprender que ha llegado a una encrucijada, y tratar de ayudar a encontrar una salida a la discordia que restablezca el clima de “afecto” y “compasión” entre ambos cónyuges. Por otra parte, si la esposa se mantiene tercamente en su posición de rechazo a pesar de los susodichos intentos por parte del marido de lograr una solución, entonces no quedará duda de que el matrimonio está en peligro, y que la amenaza de desintegración se cierne en el horizonte; en tal caso ambas partes deberían comprender la seriedad de la situación y adoptar medidas positivas inmediatamente.

En este punto crítico, surge la pregunta inevitable: ¿qué puede hacerse para que los cónyuges que han llegado a una fase tan precaria comprendan el verdadero peligro de su matrimonio, a saber, la amenaza de divorcio, e impidan que la brecha pase al ámbito privado de la mediación o el arbitraje de terceros escogidos entre los miembros de sus respectivas familias?

Es en esta coyuntura crítica cuando puede adoptarse el siguiente paso para resolver la disputa, antes de buscar la intervención de los árbitros, y es el de “imponer un correctivo” (raíz verbal árabe: *ḍaraba*) como se menciona en el versículo ya citado (4:34). La piedra angular de mi estudio y para mí el meollo del asunto reside en la interpretación del verbo *ḍaraba*,

especialmente en el contexto de una búsqueda de reconciliación entre dos cónyuges en discordia, después que el marido haya intentado restablecer la paz y la concordia verbalmente, amonestando a la esposa, y físicamente rehusando a compartir el lecho conyugal, como forma de expresar su descontento.

¿Tiene *darb* aquí el sentido de golpear, fustigar, abofetear o cualquier otra forma de castigo físico (que inflige dolor, sufrimiento y humillación) a fin de obligar a una mujer a mantener el vínculo matrimonial en contra de su voluntad? Si es así, ¿qué se pretende con esta subyugación? ¿Acaso la subyugación de la mujer por medio del dolor y la humillación ayuda a restablecer el afecto y la lealtad, o consigue proteger la estructura familiar del caos y la desintegración? ¿Puede esta medida someter a las esposas, que tienen conocimiento de sus derechos, y obligarlas a vivir oprimidas por maridos maltratadores, o justificar una relación hostil y violenta? ¿O recurrirán a un medio que el Islam les permite, y es conseguir una liberación digna (*jul'*)? Y si es así, ¿puede quedar recurso en la relación matrimonial a la represión o subyugación, la cual lo más probable es que debilite la estructura familiar y acelere su destrucción?

### *El Verbo Daraba*

Si puede demostrarse que el verbo *daraba* no denota la imposición de sufrimiento físico o psicológico, y que este término coránico puede ser malentendido por algunos maridos a fin de justificar su crueldad con sus esposas, las cuales están, a su vez, obligadas a soportar ese maltrato debido a su preocupación por sus hijos, o su inseguridad social o económica, ¿cómo debería ser entendido este “término”?<sup>12</sup>

Este asunto debería ser examinado en toda su amplitud y con un verdadero conocimiento de las diversas dimensiones y connotaciones sin apresurarse a sacar conclusiones. Los pasos coránicos que se ocupan del término *daraba/darb* se centran en cómo reconciliar a los cónyuges de una manera que fomente el afecto, la compasión y la intimidad, restableciendo el propósito

del matrimonio. Estos pasos no se orientan aún al último recurso: el arbitraje por personas escogidas de las familias de los cónyuges. Por consiguiente, si el objetivo y los pasos del Qur'an no admiten ninguna excusa para la violencia, el daño o el dolor en la resolución de los problemas matrimoniales, ¿cuál es, pues, la verdadera interpretación de este verbo? ¿Denota acaso dolor en sentido alegórico o metafórico? Porque *daraba* es usado como verbo transitivo en el Qur'an, por ejemplo en: "Dios [os] *plantea* la parábola..." (16:75 y 76), y como verbo intransitivo, por ejemplo en: "y cuando *salgáis por* la tierra..." (4:101), donde se añade al verbo una preposición auxiliar.

Si aceptásemos la interpretación de este verbo como unos golpecitos ligeros con un *siwāk* o algo similar, como un "cepillo de dientes" o un "lápiz", tal como relata Ibn 'Abbās, entonces este significado no supone castigo, daño o dolor. Implica más bien una suave expresión física de reproche, frustración o desinterés hacia la esposa por parte de un marido que ha dejado de compartir el lecho conyugal. Dicha expresión es lo opuesto de acariciar o abrazar, que implica cariño e intimidad. Esta interpretación es razonable puesto que no supone un menoscabo de la dignidad humana y del respeto debido entre cónyuges que están virtualmente unidos por vínculos matrimoniales, de asociación nupcial. La perspectiva susodicha no asocia el "correctivo" con humillación, daño o dolor. Por el contrario, la opinión de otros juristas, reflejada en sus *fatāwā*, no sigue necesariamente esta línea de pensamiento, especialmente cuando estipulan que *darb* "no debería exceder de veinte o cuarenta golpes", sin considerar la intensidad y la aplicación de esos golpes, es decir, "si son aplicados a distintas partes del cuerpo o no, dañan órganos o no, producen rotura de huesos o no, ¿o si la mujer sobrevivirá a ellos o no!"<sup>13</sup>

Sin embargo, a pesar de la interpretación moderada de Ibn 'Abbās, ésta sigue ofreciendo un resquicio a la malinterpretación que ha sido aprovechado en el pasado para justificar conductas violentas y abusivas, y que puede ser utilizado aún hoy para infligir dolor y angustia a las mujeres bajo los auspicios de la



*fatwa* de los golpes ligeros. Por consiguiente, tanto la noción como la resolución no deberían dejar margen a una malinterpretación del concepto real de *ḍaraba* y no deberían permitir conductas impropias ni abuso de este concepto. Tales precauciones se ajustan ciertamente a los verdaderos propósitos de la Šari‘a en cuanto a establecer la familia sobre la base del afecto, la compasión y la dignidad.

Por consiguiente, me he comprometido a reevaluar toda esta cuestión en términos de su marco metodológico, (presentado ya en este estudio), con respecto a la eternidad de la Revelación y el Mensaje, la necesidad de comprender las normas divinas relevantes, la peculiaridad del tiempo y el lugar, y el imperativo de un análisis objetivo y sistemático del tema que nos ocupa. He tratado, por tanto, de examinar las distintas connotaciones del verbo *ḍaraba* y sus diversas derivaciones en el Qur’an, ya que es un enfoque correcto hacer uso del Qur’an para interpretar el Qur’an. La mejor exégesis del Glorioso Qur’an puede ser obtenida mediante la propia Revelación y afinada por medio de los objetivos e intenciones (*maqāṣid*) de la Šari‘a.

Una recopilación de las diversas connotaciones de *ḍaraba* y sus derivados en el Qur’an reúne aproximadamente diecisiete matizaciones, como puede verse en los versículos siguientes:

Dios [os] *plantea* la parábola... (16:75, 76, 112; 66:11)

Y cuando [Jesús] el hijo de María *es presentado como ejemplo*, [oh Muḥammad,] he aquí que tu pueblo clama indignado por ello (43:57)

¡Mira *a qué te comparan*, [oh Profeta, sólo] porque se han extraviado y son incapaces ya de hallar un camino [a la verdad]! (17:48)

¡Así pues, *no atribuyáis* a Dios *semejanza* con nada! En verdad, Dios conoce [todo], mientras que vosotros no tenéis conocimiento [real]. (16:74)

Y cuando *salgáis por* la tierra... (4:101)

Y entonces *sellamos* sus oídos en la cueva por muchos años, (18:11)

¿Deberíamos, acaso, *privaros por completo* de esta amonestación porque seáis gente empeñada en dilapidarse a sí misma? (43:5)

... así pues, que *se cubran* el escote con el velo ... y que no *golpeen* en el suelo con los pies [al caminar] para llamar la atención hacia sus atractivos ocultos. ... (24:31)

... Parte con Mis siervos de noche y *ábreles un camino seco* a través del mar; ... (20:77)

Entonces inspiramos esto a Moisés: “¡*Golpea el mar con tu vara!*” –entonces se abrió y cada lado era como una enorme montaña. (26:63)

Dios no desdeña *proponer como parábola* a un mosquito, o [aun] algo más insignificante. ... (2:26)

Y [recordad] cuando Moisés rezó pidiendo agua para su pueblo y respondimos: “¡*Golpea la roca con tu vara!*” –y brotaron de ella doce manantiales, ... (2:60)

... la miseria y la humillación *se abatieron sobre* ellos, e incurrieron en la condena de Dios: ... (2:61)

... y la miseria *se ha abatido sobre* ellos... (3:112)

¿Qué [será de ellos] pues, cuando los ángeles los recojan a su muerte y les *golpeen* en la cara y en la espalda? (47:27)

... ‘¡Infundiré el terror en los corazones de los que se empeñan en negar la verdad; *golpeadles*, pues, en el cuello, [oh creyentes,] y *golpeadles* en todos sus dedos!’ (8:12)

[Y finalmente le dijimos:] “¡Coge en tu mano un manojo<sup>14</sup> de hierba y *golpea* con él, y [así] no romperás tu juramento!”... (38:44)

Y cuando os enfrentéis [en combate] a los que se empeñan en negar la verdad, *golpeadles* en el cuello hasta derrotarles por completo, y luego apretad sus ligaduras; ... (47:4)

Oh vosotros que habéis llegado a creer, cuando *salgáis* [a combatir] por la causa de Dios, usad vuestro discernimiento... (4:94)

... Y entonces *se erigirá* entre ellos [y los creyentes] un muro provisto de una puerta: en su interior habrá gracia y misericordia, y su parte exterior tendrá enfrente el castigo. (57:13)

Y entonces se abalanzó sobre ellos *golpeándolos* con la mano derecha. (37:93)

Si examinamos los versículos anteriores, vemos que el verbo *ḍaraba* (transitivo e intransitivo) tiene diversas connotaciones figurativas o alegóricas. Puede significar aislar, separar, partir, distanciarse, excluir, desplazarse, etc. Cuando algo es objeto de dicha acción, indica que debe ser extraído, distinguido y presentado como un claro ejemplo. El verbo *ḍaraba*:

- en relación a la tierra denota *viajar, partir o desplazarse*
- en relación al oído, significa *sellarlo o impedir* que oiga
- en relación al Qur'an, significa *abandonarlo o ignorarlo*
- en relación a la verdad y la falsedad, significa *aclararlas y distinguir* una de la otra
- en relación al velo, significa *echarse* el velo de la cabeza sobre los senos
- en relación a mares y ríos, significa *abrir un camino* a través del agua separándola
- en relación a construir una pared, significa *hacer una partición o separar*
- en relación a la gente, significa *abatirse* la ignominia sobre ellos
- en relación a los pies, cuellos, rostros, espaldas, significa *cortar, seccionar y golpear*.
- mientras que, en el resto de los versículos, significa *impulsar, conmocionar, abofetear o causar daño*.

Así pues, las connotaciones generales de la raíz verbal *ḍaraba* en el contexto coránico denotan separar, distanciar, partir, abandonar, y así sucesivamente.<sup>15</sup>

## Separación y Reclusión

¿Cuál, pues, sería la interpretación más adecuada de este verbo *ḍaraba* cuando se aplica a la resolución de problemas matrimoniales y al restablecimiento del amor y la armonía entre cónyuges en discordia?

Pero a aquellas cuya animadversión temáis, amonestadlas [primero]; luego dejadlas solas en el lecho; luego pegadles [*idribuhunna*]; pero si entonces os obedecen, no tratéis de hacerles daño. ¡Ciertamente, Dios es en verdad excelso, grande! (4:34)

Teniendo en cuenta el contexto, el propósito de este versículo es una reconciliación digna y sin recurso a la coacción o intimidación, puesto que cada uno de los cónyuges tiene la posibilidad y el derecho a disolver la relación. Por tanto, el significado de *ḍarb* no puede denotar la imposición de daño, dolor o humillación. La interpretación más sencilla es por tanto la de distanciamiento, separación o reclusión. Esta solución, en la cual el marido se aparta por completo de su esposa durante un tiempo, ayuda a conducir la situación a una posible resolución, pues se trata del último paso después de amonestarla y negarse a compartir su lecho. Ahora que el marido se ha distanciado de ella, la esposa tiene la oportunidad de reexaminar toda la situación, reflexionar sobre las posibles consecuencias, y comprender el resultado inevitable del rechazo, es decir, el divorcio. En este punto debe decidir cuidadosamente si prefiere verse separada permanentemente de su marido o retornar al estado matrimonial. Es el momento de la verdad y si es ella la parte culpable, tiene la oportunidad de ser razonable y recuperar a su marido ahora distanciado antes de que sea demasiado tarde.

Por consiguiente, *ḍarb* en el contexto de mejorar una situación conyugal difícil y restablecer la armonía, debe entenderse en el sentido de “abandonar” el hogar conyugal, “distanciarse” o “separarse” de la esposa. Este es el último

recurso a adoptar antes de buscar la mediación de árbitros de las respectivas familias de cada cónyuge. Si esta tentativa, a su vez, no consiguiese sanar la brecha y restablecer la concordia, entonces ambas partes deberán enfrentarse a la opción definitiva: "...o bien se reanuda el matrimonio en forma honorable o se disuelve de buenas maneras." (2:229)

El anterior análisis del verbo *ḍaraba* está conforme y se ajusta a la tradición y el uso conocido del Profeta, como lo atestigua el relato que nos informa de que el Profeta se apartó de sus esposas cuando se mostraron rebeldes después de que sus exigencias de una mejora en sus condiciones de vida fuesen rechazadas. El Profeta se retiró a un lugar en la casa conocido como *al-mašraba* durante un mes y les ofreció la opción de aceptar el nivel de vida que era capaz de ofrecerles, y seguir por tanto a su lado, o verse liberadas del contrato matrimonial y separarse con dignidad. Este incidente es descrito en el Qur'an:

¡Oh Profeta! Di a tus esposas: "Si deseáis [sólo] esta vida y sus atractivos –venid, pues, que os complaceré y os dejaré ir con delicadeza; pero si deseáis a Dios y a Su Enviado, y [con ello el bien de] la vida en el más allá, entonces [sabed que,] ¡ciertamente, para las que de vosotras hagan el bien, ha preparado Dios una magnífica recompensa!" (33:28-29)

Durante el trascurso de este incidente, el Profeta no causó daño ni maltrató a ninguna de ellas. Así pues, cuando las esposas del Profeta vieron la seriedad de la situación, sintieron la ira de sus propias familias, y echaron de menos su contacto e intimidad con él, eso bastó para inspirar en ellas la decisión de contentarse con el estilo de vida que el Profeta les ofrecía.<sup>16</sup>

El Profeta pasó un mes recluido antes de advertir a las familias de ellas de este asunto y antes de darles la opción de avenirse o separarse. Sólo entonces se dieron cuenta de su error y, al verse al borde del divorcio, retornaron a la dignidad de la aceptación. Por consiguiente, la interpretación de *ḍaraba* en la práctica real del Profeta fue recluirse, apartarse y distanciarse de

ellas. Esto se ajusta, por un lado, a la naturaleza psicológica del asunto, y por el otro, a la comprensión común de los diversos usos coránicos de la raíz verbal *ḍaraba*, sus derivados y expresiones abstractas y figurativas. Asimismo, esta interpretación no contradice la exégesis de Ibn ‘Abbās, pues éste advierte a los maridos de que su expresión de enojo no deberá exceder de unos golpecitos ligeros con un *siwāk*, o algo similar. Obviamente, este gesto amable probablemente baste para expresar el enfado del marido. No obstante, no queda claro cómo unos golpecitos ligeros, según la interpretación de Ibn ‘Abbās, a estas alturas de la discordia matrimonial, pueden bastar para transmitir la verdadera gravedad del atolladero y sus consecuencias, sin dar otro paso decisivo y negarse a compartir el lecho conyugal, a fin de alcanzar una reconciliación u optar por la separación.

### *Conclusión*

En conclusión, según las recomendaciones del Qur’an para restablecer la relación conyugal después de la aparición de la animadversión y el conflicto, he propuesto que la verdadera lectura del término coránico *ḍaraba* insta al marido a “apartarse” de la esposa, a “distanciarse” de ella y “salir” del hogar familiar, como último recurso para hacer que ella entre en razón y ayudarla a comprender la gravedad de su actitud recalcitrante y las consecuencias potenciales para ella y sus hijos. Las connotaciones de alejamiento y reclusión son más fácilmente aceptables y más compatibles con el discurso coránico que la evocación del daño físico, el dolor psicológico y la humillación. Esto último no conduce a una relación matrimonial digna, ni fomenta la dignidad humana, ni crea “afecto” y “compasión”, que son las bases de un matrimonio duradero, especialmente considerando los valores, ideas y perspectivas de la época actual. El análisis expuesto en esta ponencia está refrendado claramente por la práctica real del Profeta. Es una solución emocionalmente eficaz que satisface los propósitos y

objetivos del Islam para el restablecimiento de la estructura familiar sobre la base del afecto y la compasión, y que mantiene a la familia como un entorno sano que nutre a los hijos espiritual, moral, emocional e intelectualmente.

Evidentemente, muchas de las nociones actuales de nuestra Umma son inapropiadas y erróneas. Esto es producto de una historia de conflictos entre sus facciones y también de la influencia de algunas culturas y filosofías no-islámicas que oscurecen la visión actual de la Umma. Asimismo, la comprensión de la Revelación y de sus objetivos y aplicación en relación a la vida cotidiana se ha visto afectada por el conocimiento humano imperante en el tiempo y el lugar en que está situada. Es necesario, por tanto, que los eruditos de nuestro tiempo dirijan sabia y tenazmente su indagación crítica de tales cuestiones de forma que liberen las nociones de la Umma y cumplan los propósitos de la Šari‘a. Finalmente, las conclusiones que he descrito en esta ponencia, y también en otras que se ocupan de temas similares, se sitúan dentro del marco del *iýtiħad* que usa un enfoque integral respecto a la ley islámica. Espero que esta sea siempre la actitud y el enfoque de los estudiosos y eruditos del Islam.

# Notas

*Las citas del Corán han sido tomadas de la traducción de Muhammad Asad,  
El Mensaje del Qur'an, publicado por The Book Foundation, 2006.*

1. AbuSulayman, AbdulHamid A., “Zāhiriyya Ibn Ḥazm wa I’yāz al-Risāla al-Muḥammadiyya,” (El Literalismo of Ibn Ḥazm y la Inimitabilidad del Mensaje de Muhammad), *al-Ta’ydid*, International Islamic University, Malasia, vol. 2, n° 3 (Febrero 1998).
2. Véase, p.ej., AbuSulayman, AbdulHamid A., *Toward an Islamic Theory of International Relations: New Directions for Methodology and Thought* (Herndon, VA: The International Institute of Islamic Thought, 2nd Revised Edition, 1993).
3. Teniendo esto en cuenta he ofrecido una interpretación del versículo: “¡Oh Profeta! Alienta a los creyentes para que venzan todo miedo a la muerte en el combate...” (8:65) Véase *Toward an Islamic Theory*, pp. 69-75.
4. *Mausū‘a al-Sunna*, “Bujārī,” vol. 3, n° 2585, (Túnez, Túnez: Dār al-Ṣaḥnūn y Dār al-Da‘wa, 1992), p. 1999.
5. Ibid. vol. 3, n° 2587, p. 1999.
6. Ibid, vol. 6, p. 153.
7. Ibid, “Abū Dawūd,” vol. 8, n° 2146, p. 608.
8. Ibid, “Muslim,” vol. 2, n° 2328, p. 1814.
9. Acerca de la interpretación de “... luego pegadles [*idribuhunna*]; pero si entonces os obedecen, no tratéis de hacerles daño” (4:34), véase al-Ṭabarī, Abū Ŷa‘far Muḥammad ibn Ŷarīr (m. 310 heg.), *Ŷami‘ al-Bayān fī Tafsīr al-Qur’an* (*La Interpretación del Qur’an* de al-Ṭabarī), (Beirut: Dār Lubnān), 4, n° 5, pp. 40-44; Al-Qummī al-Nisābūrī, Muhammad ibn Ḥusain, *Tafsīr Garā’ib al-Qur’an wa Ragā’ib al-Furqān* (*La Interpretación de los Milagros y Singularidades del Qur’an*) aportada en las notas de al-Ṭabarī.
10. “El hombre como protector” significa que el marido debe asumir la responsabilidad de sustentar y proveer a su esposa, *Tahḏīb Lisān al-‘Arab*, Ibn Manzūr. “El sustentador de su casa” es aquel que está a cargo de los



asuntos de la casa, *Mujtār al-Şihāh*. “El protector/cuidador” (*qayyim*) es quien está a cargo, *Al-Mu‘yam al-Wasīṭ*. *Qawwām* (pl., *qawwāmīn*) es quien es capaz de ejecutar, *Al-Munṣid fī al-Luga wa al-A‘lām*, 1997. Si *qawwāma* significa sustentar, cuidar y proveer a las necesidades de la familia y estar a cargo de ella, entonces es importante reconocer que cuando el hombre (marido) lo hace, está cumpliendo un deber importante. Esto es necesario para el bienestar de la familia, y a su vez ayuda a la mujer (como madre) a consagrarse por entero y criar a sus hijos adecuadamente. Esta puede ser una razón importante de que el Creador haya dado “al hombre” la capacidad de trabajar incansablemente y le haya confiado la dirección de la familia. Por tanto, los asuntos y responsabilidades de la familia han sido distribuidos y divididos entre marido y esposa de un modo que asegura la lealtad del hombre a su familia (esposa e hijos). La única alternativa a esto sería la destrucción de la institución de la familia, lo que acarrearía un sufrimiento económico y emocional a la madre (esposa) y a la progenie y, en particular, causaría un daño considerable al sentimiento de dignidad humana de los hijos. Ejemplos de esto pueden verse en sociedades donde la familia ha sido destruida, y las familias monoparentales son un fenómeno común.

Ni que decir tiene que no es apropiado transferir automáticamente los papeles que el hombre y la mujer tienen asignados en la institución familiar a otras esferas, como aquellas instituciones en las que las funciones son asignadas en base a la capacidad, pericia y cualificación del individuo, sin consideración de género. No obstante, es igual de importante entender que cuando la mujer (madre) asume otras responsabilidades, además de su responsabilidad como madre, esas no deben socavar su función de madre, una función para la que está predispuesta de manera innata y cuya carencia tiene graves repercusiones sobre la especie humana.

11. Digno de consideración es el versículo coránico sobre el *jul‘* (liberación o exención): “... no incurrirán en falta ninguno de los dos por aquello a lo que ella renuncie [en favor del marido] a fin de quedar libre...” (2:229), que no especifica la cuantía del desembolso. No obstante, las tradiciones proféticas imponen como límite que no exceda el valor de la dote que recibió de su marido con ocasión del matrimonio: “¿Le devolverías el huerto a él [su marido]?” , pero nada más. De permitirse una cuantía adicional esto podría motivar que algún marido, codicioso de los bienes de su esposa, la maltratase a fin de obligarla a escapar de su aflicción a cambio de sus bienes o los de su familia. Semejante resquicio legal precipitaría la destrucción de la familia; por consiguiente, ha quedado cerrado permanentemente.
12. En esta interpretación de la *qawwāma* (tutela), Ibn Kaṭīr relata una tradición transmitida de al-Ḥasan al-Baṣrī, según la cual la razón de la revelación de

este versículo fue que “... una mujer acudió al Profeta a quejarse de que su marido la había abofeteado; el Profeta dijo: ‘Retribución.’ Entonces Dios reveló: ‘Los hombres son responsables del cuidado de las mujeres,’ y ella no exigió la retribución (*qiṣāṣ*).” En otra narración, el Profeta dijo: “Nosotros deseábamos una cosa y Dios quiso otra, y lo que Dios quiere es lo mejor.” Este hadiz está considerado como no autenticado, ya que no se encuentra en ninguna de las colecciones principales de Hadiz. Incluso si se encontrase, no justificaría el abofeteamiento. Significa sencillamente que en caso de crueldad física o agresión entre cónyuges, la retribución no deberá ser el remedio, porque tal solución no haría sino complicar aún más el asunto y señalar el camino definitivo al divorcio. El Profeta se mostró muy claro en contra de cualquier tipo de medida punitiva. Cuando la vida se vuelve insoportable para los cónyuges y antes de que la crueldad física desemboque en actos criminales, es mejor para ellos y sus hijos que se separen o divorcien de forma honorable. Lo más importante es la defensa de los intereses y el bienestar de todas las partes, especialmente los hijos.

13. Al-Ṭabarī, al-Nisābūrī, *ibid.*, 4, n°5, pp. 40-44. A diferencia de al-Ṭabarī, donde la frase “medidas físicas inocuas” aparecía en un contexto de conflicto y animadversión entre cónyuges, aquí surge en un contexto de adulterio, aludiendo metafóricamente al mismo como “admitir en tu lecho a alguien que te disgusta”. Esta es sin duda una cuestión que afecta a la dignidad y la confianza conyugal y que suele destruir el núcleo de la relación matrimonial. Es una cuestión dura y dolorosa para los cónyuges y miembros de la familia en caso de hacerse pública. En este caso las repercusiones destructivas se extienden a las familias externas de ambas partes e incluso más allá. Por tanto los sociólogos judiciales deben estudiar esta cuestión en profundidad y hacer recomendaciones que ayuden a las partes implicadas, incluidas las autoridades, en su tratamiento de un tema tan sensible.

Es importante destacar también que “el golpeo inocuo” aparece en los hadices de la Peregrinación de la Despedida. Para entender lo que el Profeta quiso decir, es imperativo examinar esos relatos a la luz de las enseñanzas coránicas relevantes, a fin de señalar aquellas contradicciones que puedan ser producto de un malentendido por parte de los narradores de los hadices.

Esto debe ser tenido siempre en cuenta al trabajar con documentación de relatos verbales, especialmente cuando existan indicios de que el texto del hadiz original se ha mezclado con las frases explicatorias del narrador. Un claro ejemplo de esto es la narración de Imam Aḥmad (*Musnad*, hadiz n° 19774), que incluye palabras y frases que parecen ser de carácter explicatorio o que remiten en el hadiz a expresiones coránicas que surgieron en la mente del narrador del hadiz. Un caso de esto es la inclusión de “y si

teméis su animadversión”. Resulta extraño que tales frases y expresiones se den en un discurso público del Profeta Muhammad, mientras que no se encuentran en otros relatos del hadiz. A pesar de esto, debe advertirse que este relato, como otras narraciones de este hadiz, habla de “admitir en tu lecho a alguien que te disgusta”, y sin embargo no sigue los pasos coránicos al tratar el conflicto y la animadversión que se mencionan en el versículo de *qawāma* (a saber, amonestación, suprimir la relación sexual, y castigo físico). Esos relatos tratan sobre adulterio (denominado *fāḥiṣa mubayyina* en otros relatos), una cuestión que tiene un castigo prescrito específico, mientras que la narración de Imam Aḥmad se refiere, sin embargo, metafóricamente a ello (al adulterio) como “admitir en tu lecho a alguien que te disgusta”. Además, habla sólo acerca de la dimensión punitiva, “golpear”, cuyo carácter es expuesto y especificado como un “golpeo inocuo”, cuyo propósito es sancionar, no tomar venganza.

14. De hecho la expresión coránica literal es *ḍigt*, que es entendido como un manojo de suaves hojas de palmera. Dios, que confiere gracia y santidad a la humanidad, instruye claramente a Su profeta Ayūb (Job), cuya esposa provocó su enojo mientras él soportaba una enfermedad y adversidad largas y severas, que cumpla su juramento de castigarla con cien golpes tocándola con un manojo de cien hojas de palmera, como expresión figurativa de su juramento, sin causarle el menor daño, dolor o humillación.
15. Es interesante señalar que el texto coránico no emplea el vocablo *ḍaraba* para designar el castigo físico o corporal, sino que emplea el verbo *yalada* (fustigar, azotar, etc.), como en el versículo donde se lee: “A la adúltera y al adúltero dadles a cada uno cien azotes, y que la compasión hacia ellos no os aparte de [cumplir] esta ley de Dios, si [realmente] creéis en Dios y en el Último Día; y que un grupo de los creyentes presencie su castigo.” (24:2)
16. Para una descripción detallada de este incidente en la Sunna, véase, por ejemplo: *Ṣaḥīḥ al-Bujārī*, n° 5395; *Ṣaḥīḥ Muslim*, n° 2704; *Sunan al-Tirmidī*, n° 3240; *Musnad al-Imam Aḥmad*, n° 24588.

*El Qur'an habla de la convivencia de marido y esposa sobre una base de amor, amabilidad, compasión y consulta mutua. Trata también de aquellos periodos en los que la atmósfera se vuelve tirante. Esta ponencia examina la cuestión de la discordia matrimonial con una profunda sensibilidad hacia la perspectiva de las mujeres y la necesidad de la armonía familiar. Criticando un enfoque del Qur'an que es más misógino que emancipador, la ponencia da un impulso al debate al introducir una interpretación alternativa del texto coránico que se ocupa del tema de la discordia en el seno del matrimonio y usando un enfoque basado en los objetivos, propósitos e intenciones supremos de la Ley Islámica (Maqāṣid al-Šarī'a). La exposición es innovadora, y se sitúa firmemente del lado de los derechos humanos de las mujeres y recupera el pleno espíritu islámico de la dignidad humana.*



978-1-56564-687-2



g 781565 646872

